

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 12/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de Febrero de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34810/2015, caratulado “MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 SAF 71 FF 361 FONDO PARA LA PREVENCION Y ASITENCIA DE LAS ADICCIONES LEY N° 5779 Hospital Subzonal Rawson”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015 - SAF 71 - Fuente de Financiamiento 361 FONDO PARA LA PREVENCION Y ASITENCIA DE LAS ADICCIONES LEY N° 5779 – HOSPITAL SUBZONAL RAWSON;

Que con fecha 01 de Febrero de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2015 del HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON – SAF 71 – Fte. Fto. 361 – FONDO PARA LA PREVENCION Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES LEY N° 5779, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCO(\$46.855,05).**

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES